

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

# ZOILA NALIA MORA TAFUR

### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N' 0194 -2020-GRA/GGR

Huaraz, 0 9 JUL 2020

## VISTOS:

El Informe n° 1350-2020-GRA/GRAD-SGABySG de fecha 08 de julio de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, la Resolución Gerencial General Regional n° 0192-2020-GRA/GGR de fecha 06 de julio del 2020 y demás antecedentes y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante informe n° 1350-2020-GRA/GRAD-SGABySG de fecha 08 de julio de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, colicita la modificación n° 11 del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2020, edjuntando anexo n° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional nº 124-2020-GRA-GR de fecha 10 de junio de 2020, en su artículo segundo designa a la Abog. Ing. Gina Ysela Gálvez Saldaña, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos ya atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional nº 125-2020GRA-GR, se resuelve nodificar la Resolución Ejecutiva Regional Nº 031-2020-GGR-GR y delegar a la Gerente General Regional la facultad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash.

Que, en el marco de dicha delegación de funciones, con fecha 06 de julio de 2020, se emitió la Resolución Gerencial General Regional n° 192-2020-GRA/GGR, que aprobó la modificación n° 11 del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2020 del Gobierno Regional de Ancash- Sede Central.

Que, mediante Ley nº 30225, se aprobado la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo nº 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la



#### GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo n° 344-201-EF se aprobó el Reglamento de la Ley n° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad con lo provisto en el artículo n° 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobó mediante Decreto Supremo n° 344-2018-EF el numeral 6.2. señala que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional.

Dicha publicación se realizará dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley n° 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, y las facultades delegas médiate Resolución Ejecutiva Regional n° 125-2020-GRA-GR y demás normas conexas, la Ordenanza Regional n° 08-2017-GRA-GR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF y delegación de facultades expresas;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación nº 12 del Plan Anual de Contrataciones del año 2020 del Gobierno Regional de Ancash — Sede Central, correspondiente al año fiscal 2020 para la INCLUSION de los procesos de selección señalados en el Anexo nº 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, en merito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ZOILA NALIA MORA TAFUR

Abog.- Ing. Gina Ysela Galvez Saldaña GERENTE GENERAL

Second DE ALCOSH - THE

V°B° CS A

J. VENDO